

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO  
UNIDAD DE VICTORIA  
77319830783**

**CARNES LEGUER LIMITADA  
76.678.279-5  
MIRAFLORES #1563 VICTORIA, VICTORIA  
CARNICERIA-ROTISERIA-FABRICA DE CECINAS-  
SUPERMERCADO**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN  
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA  
REGISTRADORA**

**Victoria, 10/09/2019**

**RES. EX. N° 77319096707 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 26.08.2019, presentada por el contribuyente identificado precedentemente, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 26 de Agosto de 2019, pide se le autorice para emitir vales por medio de la máquina registradora que funcionará en Calle Miraflores N° 1563 de Victoria Caja N° 2 con el giro de Carnicería, rotisería, fabrica de cecinas y Supermercado.

MARCA	MODELO	SERIE NÚMERO	N° TARJETA	CAJA
SAM4'S	ER-945	B5AT500012	300769	2

2º.- Que, según consta en Certificado N° 010/SAM4'S ER-945, por Importadora KFB S.A., Rut. 76.073.996-0, donde certifica que la Máquina Registradora antes descrita, reúne los requisitos generales exigidos por la Dirección del Servicio en Resolución Ex. N° 4199 de fecha 30 de Octubre de 2018.

3º.- Que, la máquina registradora individualizada anteriormente, requiere mantener deshabilitadas las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

TECLA: RCPT ON/OFF (NO IMPRIME VALE)  
TECLA: CANCEL (CANCELAR)  
TECLA: RETURN (RETORNO)  
TECLA: % 1 MAX. 50% Descuento  
TECLA: IVA  
CHAPA DE CONTROL MODO VOID

4.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en texto anexo, fotocopiado, de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de agosto de 1981.

**SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

Autorízase a Carnes Leguer Ltda. Rut. N°76.678.279-5 para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignados en texto anexo a la presente resolución, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora autorizada.

El Departamento de Plataforma, al momento de sellar verificará que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"



DAVID HERNAN SAN MARTIN OSSES  
JEFE UNIDAD DE VICTORIA

**Distribución**

CARNES LEGUER LIMITADA

UNIDAD SII VICTORIA (2).-